



Foro de Jueces
I.Circ. Judicial
25 de mayo 567, 2°Piso
Viedma



Viedma, 20 de marzo de 2024.-

Sra. Presidenta

Tribunal de Superintendencia General

Primera Circunscripción Judicial

Dra. Liliana Piccinini

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de Presidente y Vicepresidente de Foro de Jueces de esta Circunscripción Judicial, habiendo oficiado como tales en el transcurso del pasado año 2023 y con el fin de elaborar el informe previsto en el Artículo 59 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial relativo a la gestión, los resultados de la actividad jurisdiccional, los recursos con los que se cuenta, la relación con los demás actores del proceso y la relación con la Oficina Judicial.

En relación a la gestión, hemos participado activamente en distintas reuniones del Tribunal de Superintendencia convocadas con distintos fines y que guardaban relación no solo con la actividad propia del fuero sino, sobre todo, de los restantes que componen éste Poder Judicial en esta circunscripción, destacando que, en comparación con el resto, éste fuero no presentó conflictividad que suponga una merma o un atraso en la labor que le es propia, entendiendo que ello es producto de la acertada organización con que se cuenta en la actualidad.

Asimismo y siempre en relación con la gestión, hemos participado en las reuniones del Consejo de la Magistratura a las que hemos sido convocados, en aquellas se trataron cuestiones disciplinarias y también otras de distinta índole, de hecho sobre fines del mes de diciembre participamos de la elección de la Dra. Amaro, Jueza de Garantías que cubrió uno de los dos cargos vacantes de esta ciudad, restando aún cubrir un cargo más.



Foro de Jueces
I.Circ. Judicial
25 de mayo 567, 2° Piso
Viedma



En torno a la actividad jurisdiccional, si bien carecemos del acceso adecuado a los datos estadísticos globales provinciales que nos permitirían un mayor estudio respecto de los mismos, podemos decir que la labor se desarrolla con normalidad, en tiempo oportuno, las sentencias escritas son publicadas en plazo, incluso algunas cuyo desarrollo no depende de mayores complejidades, se publican para su notificación el mismo día en que la audiencia se desarrolla.

Respecto de los recursos con que contamos para el desempeño de nuestro trabajo, en Viedma no existen mayores inconvenientes, si se pueden observar algunos en la ciudad de San Antonio Oeste y tienen que ver con el escaso espacio físico para desarrollar audiencias, más esa cuestión fue puesta de manifiesto en distintas reuniones del Tribunal de Superintendencia General, y entendemos que existen gestiones para solucionar esa dificultad. En contraposición a lo que ocurre en San Antonio Oeste podemos afirmar que Viedma no posee problemas de este tipo, contamos con varias Salas de Audiencia y eso permite un desempeño fluido de nuestra labor. A lo que se suma la posibilidad de realización de audiencias remotas desde nuestras oficinas contando con los medios técnicos para ello.

Respecto del registro estadístico de nuestro trabajo, si bien no tenemos acceso, como dijimos, a la totalidad de los datos, los mismos son fácilmente constatables a través de la Oficina Judicial.

En cuanto a la relación con los demás actores del proceso y con la Oficina Judicial, la misma se mantiene dentro de los canales normales y habituales, restringido, respecto de las partes, a lo meramente protocolar siendo el vínculo el permitido por la legislación vigente, situación esta que ha mutado desde la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el año 2017, adecuándonos así a la nueva posición en la que nos ubica el proceso acusatorio vigente.

En relación al vínculo con la oficina judicial se presenta con la fluidez necesaria para agilizar o perfeccionar el proceso penal en lo que resulte menester, tratando de contribuir en la tarea que el organismo ejerce, incluso en algunas ocasiones, sabiendo de la dificultad que se presenta en otras circunscripciones nos hemos puesto a disposición de la Dirección General de Oficinas Judiciales a fin de que,



Foro de Jueces
I.Circ. Judicial
25 de mayo 567, 2°Piso
Viedma



de ser necesario, se nos designe en Tribunales de otras ciudades de la provincia o en el mismo Tribunal de Impugnación para agilizar los procesos en trámite.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición, y la saludamos con distinguida consideración.-